



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

que parezcan conducentes e exponer para informar a
este Señor Ministro.

Mem. del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Teniente de
dador de Cañizada, sobre el Ayuntamiento de la Cañizada,
y reintegración del terreno de ella, exponiendo que experimentando a
los límites señalados de este D.ño, y no pudiendo conseguir
re mediarlos recurrió al Sr. Intendente de Navarra del
Departamento de Cartaxena, quien despachó una Audiencia
a su justificación, y reconocido el terreno se hizo constar
haberse introducido mas de Cienxaras, las que se reintegraron
adha encañizada, y se le destruyó una Banagueta donde se re
fusaban, y se le permitió no fondeasen con sus Bancas por aque
lla no sonera, y afozicetas multas; todo lo que ha de presentarse
ala Ciudad para que en su inteligencia determine en este
asunto lo conveniente; Habiendo lo ydo, deseando adaptar
aquellas prohibencias, que se requieran en aquel Juzgado
o donde compete en defensa de D.ño, y realiaz de D.ño Propio:
Exordise escrita al Sr. D. Pedro Corvax, D.º Comisario
de D.º Propios que se halla en su d.º de la Marina, re
Informe de lo que ha ocurrido en este asunto, y en vista

